

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central. j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 1 9 100 2021

PROCESO - VERBAL RAD. NO.: 111001310300320200034000

Como quiera que el llamamiento en garantía reúnen los requisitos del artículo 64 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

PRIMERO: Admitir el llamamiento en garantía que hace LA ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIEARIA S.A. en nombre propio y como vocera y administradora de LOS PATRIMONIOS FIDEICOMISO FACTURAS PLANETA PRODUCCIONES, FIDEICOMISO FACTURAS ZONAUTOS, FIDEICOMISO FACTURAS REFIANTIOQUIA Y FIDEICOMISO FACTURAS SURTIFRONTERAS - a las SOCIEDADES PLANETA PRODUCCIONES SAS, ZONAUTOS SAS EN LIQUIDACIÓN, SURTIFRONTERAS SAS Y DISOLVENTES Y PRETOLEOS DE ANTIOQUIA S.A.S.

SEGUNDO: Citar al llamado conforme lo establece el artículo 66 del Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso o artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (3),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No A hoy 2 2 2 2 2021

PABLO ALBERTO PELO LARA Secretario

L.U.